

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 184/94**

Diciembre 28 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio N° 19/69 de 29 de enero de 1969, se evidencia el derecho propietario de la "Comunidad Franciscana del Convento de San Francisco" sobre una extensión de terreno de 4.500 m²., ubicada en la zona de San Juanillo de esta ciudad, adquiridos a títulos de donación de las Asociaciones de Beneficencia "Pía Unión de San Antonio" y "Pan de los Pobres".

Que, con este derecho propietario que les asiste, dirigiéndose al Gobierno Municipal, solicitan la otorgación de línea y nivel en fecha 16 de agosto de 1994.

Que, por informe N° 215/94 el Técnico Urbanista de la Dirección de Desarrollo Urbano, Señor Oscar Chumacero, hace conocer que en inspección realizada al inmueble, se pudo constatar que tiene una demasía de terreno de 246,04 m²., factibles de anexión en favor de la Escuela Franciscana Sucre, Unidad Educativa "San Juanillo".

Que, mediante memorial dirigido al H. Concejo Municipal, los representantes de las "Escuelas Franciscanas Sucre, Unidad Educativa "San Juanillo", hacen conocer que realizadas recientemente mediciones del inmueble que poseen en la zona de San Juanillo, contiene una demasía de superficie de 246,04 m², constatándose una extensión real de 4.746,04 m². por lo que solicitan la REGULARIZACION DEL TRAMITE aprobando el plano de línea y nivel con la superficie de 4.746,04 m². para proseguir con trabajos de construcciones con destino a obras sociales de beneficencia y educación.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 144/94 de 12 de diciembre de 1994, sugiere se autorice la otorgación de línea y nivel sobre la extensión real que actualmente posee esta institución de beneficencia, toda vez que por el transcurso del tiempo por sólo la posesión continuada durante 10 años (art. 138 Código Civil), se adquiere la propiedad de un bien inmueble.

Que, sin embargo de ello, los interesados deberán regularizar su derecho propietario sobre la superficie real que actualmente detentan por los fines consiguientes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar con carácter excepcional la otorgación de línea y nivel sobre la extensión de 4.746,04 m2. de terreno de propiedad de la **Comunidad Franciscana del Convento de San Francisco**, ubicado en la calle E. Hochman, zona San Juanillo de esta ciudad.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.